

**FORMATO ADENDA**

Fecha aprobación: 28-02-2022 / Versión: 004  
Código: GC-NA-FM-053

**ADENDA N° 1**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 3-2022**

El señor **General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA** en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** en adelante **-Caja Honor-** y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombramiento N° 0892 del 30 de abril de 2012, Acta de Posesión N° 0542-12 del 16 de mayo de 2012 y en aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, procede a modificar la Convocatoria Pública así:

1. Se modifica el CAPITULO III - REQUISITOS DE LAS OFERTAS, Numeral 4 REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, el cual va a quedar así:

**4. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE:**

A los Oferentes que hayan sido HABILITADOS jurídicos, técnicos y financieros, se les evaluarán y calificarán los requisitos que asignan puntaje, por lo tanto, los Oferentes deberán aportarlos conforme se haya solicitado en el presente documento. **Estos requisitos no podrán subsanarse por cuanto asignan puntaje.** Si el Oferente aportó correctamente el requisito, el Evaluador procederá a asignar puntaje y a sumarlos. Si por el contrario el Oferente no cumplió con estos requisitos conforme se solicitaron o no los aportó no se le asignará puntaje.

Se evaluarán y calificarán en un total de **100 PUNTOS** a los Oferentes que acrediten los siguientes requisitos:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE	MAYOR PUNTAJE POSIBLE
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>		<b>60</b>
Propuesta Económica - Menor Prima (Anexo No. 5)	<b>40</b>	
Condiciones Complementarias - Anexo 2. Por Ramos	<b>10</b>	
Mejores Deducibles - Anexo 2. Por Ramos.	<b>10</b>	
<b>EXPERIENCIA (Primas – Siniestros)</b>		<b>30</b>
Mayor experiencia acreditada por %, cuyo valor base es el presupuesto proyectado.		
1 - 2 Experiencias que superen el 150% del presupuesto proyectado	<b>Hasta 30</b>	
3 – 4 Experiencias que sean iguales o superiores al 100% del presupuesto proyectado	<b>Hasta 15</b>	
Más de 4 Experiencias que sean iguales o superiores al 80% del presupuesto proyectado	<b>Hasta 5</b>	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		<b>9</b>
Servicios ofertados con origen Nacional	<b>9</b>	
Servicios ofertados con origen Extranjero y componente Nacional	<b>Hasta 4</b>	
<b>DISCAPACIDAD</b>		<b>1</b>
Puntaje Adicional Decreto 392 del 2018, incentivo a favor de personas con discapacidad.	<b>1</b>	

**4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9 Puntos)**

En aquellos procesos en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se asignará el puntaje señalado en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, atendiendo a los siguientes criterios para servicios de origen nacional.

El oferente deberá presentar el Anexo No. 6 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Diez (10) puntos. Si los servicios ofertados son de origen nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el oferente o el representante legal.

**FORMATO ADENDA**

Fecha aprobación: 28-02-2022 / Versión: 004  
Código: GC-NA-FM-053

Cinco (5) puntos. Si los servicios ofertados son de origen extranjero con componente nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el oferente o el representante legal.

**4.4. DISCAPACIDAD (1 Punto)**

Evaluación Decreto 392 de 2018, incentivos en favor de personas con discapacidad. De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, LA CAJA otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la Convocatoria Pública, para cada uno de los grupos, a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	TOTAL DE TRABAJADORES DE DISCAPACIDAD	MÍNIMO EXIGIDO	DE CON
Entre 1 y 30		1	
Entre 31 y 100		2	
Entre 101 y 150		3	
Entre 151 y 200		4	
Más de 200		5	

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Los demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria Pública No. 3 de 2022 no modificadas, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **01-06-2022**.

*(Original firmado)*  
**GENERAL (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**  
 Gerente General  
 Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Elaboró: Helena Rocio Castro Madrigal – Abg. ARCON  
 Revisó: Janefriend Carolina Ducuara Granados – Jefe ARCON  
 Aprobó: Ricardo William Bendeck Acevedo – Subgerente Administrativo